



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MDSC

Santiago de Cao, 01 de Febrero del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

### VISTO:

El pedido formulado por la regidora Rosa María Pereda Vásquez en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2024, quien pide al Pleno del Concejo Municipal, que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice un perfil para el puesto de agente de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao de acuerdo a la normatividad vigente y que se informe quienes no cumplen para que se adopten las medidas administrativas correspondientes.; y ;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Enero del 2024, la regidora Rosa María Pereda Vásquez ; solicita de manera taxativa en la estación pedidos: "**QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO REALICE UN PERFIL PARA EL PUESTO DE AGENTE DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SE INFORME QUIENES NO CUMPLEN PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES**";

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 30 de Enero 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR**, el pedido del regidora Rosa María Pereda Vásquez consistente en : que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice un perfil para el puesto de agente de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao de acuerdo a la normatividad vigente y que se informe quienes no cumplen para que se adopten las medidas administrativas correspondientes.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Talento Humano realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**TERCERO : ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
OGTH  
Interesado.

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

[www.munimdsc.gob.pe](http://www.munimdsc.gob.pe)